



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional

N° 094-2015-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Mayo del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 07 de Mayo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 9° literal a) y artículo 10° literal c) de la citada Ley, prescribe que es competencia constitucional y exclusiva de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna; asimismo, en el artículo 14°, establece que *el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones*; de la misma forma el literal c) del artículo 16°, señala como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales *el integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales*;

Que, el artículo 39° de la citada Ley, establece que *los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las autonomías de gobierno, establece: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno*





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, la letra b) del artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2008-REGION ANCASH/CR, respecto a los Comisiones señala: *"Investigar y dictaminar sobre el funcionamiento de los organismos del ámbito regional y otros de interés general"* y el artículo 53° que preceptúa sobre los Dictámenes;

Que, mediante la Acta de fecha 18 de Diciembre del 2014 el ex – Consejero Regional de la Provincia de Huarí, Roberto Ramiro Rodríguez Pasco en la estación de pedidos solicita que se investigue a la Dirección Regional de Energía y Minería del Gobierno Regional de Ancash por las presuntas irregularidades cometidas en el otorgamiento de las Concesiones Mineras en nuestra región;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 211-2014-GRA/CR, de fecha 18 de Diciembre del 2014, el Pleno acuerda: *Solicitar al procurador Público del Gobierno regional de Ancash y al Jefe del Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Ancash, investigue las presuntas irregularidades que se habría cometido en el otorgamiento de las Concesiones Mineras por parte de la Dirección Regional de Energía y Minerías del Gobierno Regional de Ancash;*

Que, mediante el Oficio N° 1146-2014-GRA/PPR, con fecha recepción 13-01-2015, el Procurador del Gobierno Regional de Ancash solicita la determinación del periodo para la adopción de acciones;

Que, mediante el Oficio N° 224-2015-GOB.REG.ANCASH/ORCI con fecha recepción 04-02-2015, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, señala sobre el resultado de evaluación del Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 026-2015-G.R.A/M.B.R.C-C de fecha 24 de Abril del 2015, la Presidenta de la Comisión de Energía y Minas, eleva el Dictamen N° 001-2015-GRA/CR/CF, con sus respectivos acervos documentario al Secretario del Consejo del Gobierno Regional de Ancash;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar, y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 07 de Mayo del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional, vistos el Dictamen N° 001-2015-GRA/CR/CEM de la Comisión de Energía y Minas del Consejo Regional de Ancash quienes concluyen y recomiendan: "Primero.- Que se modifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 211-2014-GRA/CR de fecha 18 de Diciembre de 2014, en el extremo de especificar y determinar el periodo de tiempo de la investigación de las presuntas irregularices sobre el otorgamiento de las concesiones mineras otorgadas por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash, subsistiendo en todo lo demás que contiene el Acuerdo de Consejo Regional N° 211-2014-GRA/CR. Segundo.- La Comisión de Energía y Minas recomienda que la investigación de las presuntas





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

irregularidades sobre el otorgamiento de las concesiones mineras otorgadas por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash, sea desde el año 2008 al 2014", al respecto el Consejero Regional de la Provincia de Sihuas el Sr. Hermenegildo Morillo Alejos, propone que se investigue desde Enero del 2007 a Diciembre del 2014; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Ancash; con voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión del Consejo Regional, con dispensa de lectura y aprobación de acta, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del estado, modificada por la Ley N° 27680, ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053; con dispensa de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el Acuerdo de Consejo Regional N° 211-2014- GRA/CR de fecha 18 de Diciembre de 2014, en el extremo de especificar y determinar el periodo de tiempo de la investigación de las presuntas irregularices sobre el otorgamiento de las concesiones mineras otorgadas por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash, subsistiendo en todo lo demás que contiene;

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Procurador Publico del Gobierno Regional de Ancash investigue las presuntas irregularidades que se habría cometido sobre el otorgamiento de las concesiones mineras otorgadas por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash, **desde Enero del 2007 hasta Diciembre del 2014**; en atención a los consideraciones expuestas;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional**

Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO